Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0052-R

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76, ibídem, dispone que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, el artículo 18 ibídem señala que corresponde al respectivo Director en cada rama de la administración distrital el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0052-R

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Que, el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Resolución No. A 003 de 05 de febrero de 2015 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Tributario para que designe a funcionarios de menor jerarquía de dicha dependencia y dentro del ámbito de su competencia, la suscripción de los documentos relacionados con la gestión tributaria local, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario;

Mediante Acción de Personal No. 0000018483 de fecha 02 de octubre 2023, se nombró a la Econ. Diana Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0047-R de 30 de octubre de 2023, se designó a partir del 30 de octubre de 2023, a la Servidora Municipal Licenia Karina Valencia Guallichico como Administradora del Aplicativo Brecha Tributaria;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2026 la Servidora Municipal Licenia Karina Valencia Guallichico solicitó usar su período de vacaciones desde el miércoles 04 de noviembre de 2026 hasta el jueves 12 de noviembre de 2026;

Que, es necesario optimizar y dotar de celeridad los procedimientos administrativos; En uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la Servidora Municipal Martha Eugenia Bosque Ramírez como Administradora Funcional y Autorizadora de acceso del Aplicativo Brecha Tributaria; para el período comprendido entre el miércoles 04 de noviembre de 2026 hasta el jueves 12 de noviembre de 2026, debiendo cumplir las siguientes funciones y responsabilidades:

Administración, supervisión, control y monitoreo permanente del correcto funcionamiento del Aplicativo Brecha Tributaria en legal y debida forma.

Artículo 2.- Delegar a la Administradora Funcional y Autorizadora de acceso del Aplicativo Brecha Tributaria que por el presente se ha designado, la atribución de suscribir con su sola firma todo tipo de documentos y actos administrativos y de simple administración tendientes al cumplimiento de las funciones y responsabilidades

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0052-R

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

encomendadas en el numeral precedente.

Artículo 3.- La Administradora Funcional y Autorizadora de acceso del Aplicativo Brecha Tributaria ejercerá las facultades y responsabilidades otorgadas con compromiso, eficiencia y diligencia dentro de los plazos correspondientes, observando para el efecto la normativa legal y seccional vigente aplicable y las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado, debiendo tomar las precauciones del caso, siendo responsable por las decisiones adoptadas en el ejercicio de la presente designación y delegación, así como de la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad, que incluye impedir y evitar su uso indebido.

Artículo 4.- Administradora Funcional y Autorizadora de acceso del Aplicativo Brecha Tributaria deberá informar de manera periódica, a esta autoridad, sobre las actividades cumplidas en relación de las facultades otorgadas en la presente resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución, al tratarse de una delegación temporal por ausencia del titular Administrador Funcional y Autorizador de acceso del Aplicativo Brecha Tributaria Servidor Municipal Licenia Karina Valencia Guallichico, no menoscaba ni mucho menos deja sin efecto la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0047-R de 30 de octubre de 2023, la cual se ratifica en todas sus partes y que continuará su normal vigencia al reintegro del referido titular.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Tributario Digital del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final. - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Firmado electrónicamente por:
DIANA JULIETA ARIAS URVINA

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
Director/a Metropolitano/a Tributario/a
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Copia:
Señor Economista
Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado
Jefe/a de la Unidad de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Licenia Karina Valencia Guallichico

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0052-R

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Especialista de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Especialista de Peticiones y Reclamos Tributarios
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y RECLAMOS TRIBUTARIOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-636412

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Martha Eugenia Bosque Ramirez	DMT-URM	2026-10-30
Revisado por: Licenia Karina Valencia Guallichico	DMT-URM	2026-10-30
Revisado por: Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado	DMT-URM	2026-10-30